CLAUSULADO ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA No. 038-2023

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Sincelejo le informa al proponente IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S, identificado con NIT 900230269-5, representado legalmente por JONATHAN ALEJANDRO CARDENAS BALLESTEROS identificado con cedula de ciudadanía 1.072.641.752, que su oferta para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 038-2023, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE QUE CONTEGA UN ESPACIO DE ALOJAMIENTO WEB (HOSTING) DE TIPO VPS Y DOMINIO WEB PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA AGILIZACIÓN DE TRÁMITES EN EL PROCESO DE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, fue aceptada de manera expresa e incondicional por el municipio de Sincelejo.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que, con esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. 038-2023 con el municipio de Sincelejo.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, Invitación Pública No. 038-2023 y con los ofrecimientos formulados en su oferta, los cuales se detallan a continuación:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD 1. ADQUISICIÓN DE ESPACIO DE ALOJAMIENTO WEB (HOSTING) DE TIPO VPS Y DOMINIO					
HOSTING VPS	Espacio de alojamiento web (Hosting) de tipo VPS durante 2 años, hosting, enla nube, de tipo VPS en disco SSD, IP dedicada, Memoria RAM de mínimo 4GB. Especificaciones técnicas: ▪ CPU Cores: 6 o superior ▪ RAM: 4 GB mínimo ▪ Almacenamiento: 200 GB mínimo ▪ Disco SSD ▪ Bandwidth: no medido ▪ IP Addresses: 1 ▪ Cuentas de correo: ilimitadas ▪ Bases de datos: ilimitadas ▪ Motor de base de datos: Preferiblemente MySQL o postgresql ▪ Cpanel: whm / cpanel	AÑOS	2	$2.622.750	$5.245.500
DOMINIO	Se requiere 1 dominio principal durante2 años para el nombramiento adecuado de la herramienta tecnológica a implementar. Especificaciones técnicas: • Nombres del dominio: www.icusr.com.co o www.icusr.com (a la fecha de presentación de este estudio los dominios están disponibles, sin embargo, si a la hora de la adquisición no se encuentran disponibles se puede validar con el responsable del proceso otro nombre de dominio para el sitio). ▪ Garantizar la renovación por 2 años del dominio adquirido. ▪ TLD: se requiere TLD de nivel superior preferiblemente.com.co o .com ▪ Certificado SSL: se requiere certificado SSL tipo de RSA, 2048.	AÑOS	2	$110.000	$220.000
SUBTOTAL					$ 5.465.500
VALOR IVA					$ 41.800
VALOR TOTAL					$ 5.507.300

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($5.507.300). Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El contrato se pagará al contratista de la siguiente forma: un solo pago, es decir, el 100% del valor total, a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del presente proceso, una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la certificación de cumplimiento en la que se conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y demás documentos requeridos para tal fin.

El municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. - Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

PARAGRAFO 4: El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas: Adulto mayor (3%), Pro cultura (1%), IMDER (2%), Tasa Pro-deporte y recreación (2%), Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre (1,5%).

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II).

SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico del municipio de Sincelejo, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 10375 del 24/03/2023 y No. 10376 del 24/03/2023, expedidos por el Director Técnico de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023.

GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.

2. Calidad de servicio: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de perfeccionamiento del contrato, inicio y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del municipio.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II.

La garantía debe estará constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015. En caso de que se amplíe o prorrogue la garantía única, los gastos que esto implique estarán a cargo del Contratista.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, deberá realizar el pago de los tributos locales.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere.

B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 28 No. 25A-246 Piso 4, Dirección de Gestión Contractual, Edificio Alcaldía de Sincelejo, Teléfonos: (5) 2748824, 2740241 contratacion@sincelejo.gov.co, www.alcaldiadesincelejo.gov.co.

Lo anterior se perfecciona con la firma en la plataforma Secop II.